

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio N° 0086-A-GMA-2009.

Arajuno, 28 de Octubre de 2009.

Dr.

JORGE LUIS GONZALEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP

Quito.-



De mis consideraciones:

En base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 19 de Octubre del 2009, el Abogado Mario Efraín López Andi Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, resolvió declarar emergente la contratación de las Adecuaciones y Remodelaciones del Edificio Municipal Bloque 1 y Bloque 2.

Para lo cual le adjunto una copia de la Resolución Administrativa para la Contratación de Emergencia para su respectiva publicación en el Portal de Compras Públicas.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

LÓPEZ MARIO

Ab. Mario López Andi

ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO



GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCION 005-2009

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

AB. MARIO EFRAÍN LÓPEZ ANDI
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

QUE, El Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 57, el cual dispone que para atender situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la Máxima Autoridad de la entidad deberá emitir una Resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

QUE, El Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, funcionaba en un inmueble de construcción de madera sobre bases de hormigón de una dimensión de 20 metros por 8 metros en donde funcionaban las oficinas de Concejo Municipal, Alcaldía, Departamento de Obras Publicas, Recursos Humanos, Departamento Jurídico, Departamento Financiero, Departamento de Avalúos y Catastros, Departamento de U. M . D. S, Secretaria General, siendo completamente inadecuado este edificio para el servicio de atención al público y para el desarrollo normal de las actividades.

QUE, El Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, en la administración 2000-2004 contrata los estudios y la construcción del Palacio Municipal, existiendo inconvenientes políticos que determinaron que dicha administración concluya en la ciudad de Puyo, por lo que no hubo un verdadero control y fiscalización de la obra motivo por el cual se han detectado **fallas estructurales, eléctricas y de instalaciones sanitarias, por el hecho de no haber tomado en cuenta** los niveles de alcantarillados de la red municipal, lo que ocasiono la imposibilidad de realizar las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si las cotas del edificio son más bajas de las municipales.

No hubo una verdadera justificación para que este tipo de edificio pueda ser implantado en la ciudad de Arajuno por las condiciones climáticas, ambientales, naturales y culturales.

El arquitecto proyectista de este edificio, no presento una memoria que justifique la implantación de este tipo de edificio para este tipo de ambiente.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

El clima de Arajuno con una temperatura aproximada a los 30 grados centígrados todos los días del año y con un alto índice de humedad, determina que este edificio cerrado de hormigón y vidrio **genere un ambiente de insalubridad**, ya que al ser de carácter público recibe una afluencia de personas que determinan la concentración del aire sin permitir un cambio de oxígeno.

QUE, No habiéndose tomado en cuenta por parte de los constructores del edificio, las condiciones del medio ambiente, utilizaron técnicas y materiales inadecuados, cuyas consecuencias se evidencian actualmente. Esto es, la cerámica de piso del bloque 1, en el mezanine especialmente y también en las demás plantas en menor escala se ha levantado, por un efecto de expansión del material de dicha cerámica.

De igual manera se observa que la fachaleta (imitación del ladrillo visto) en la fachada OESTE del edificio, se esta reventando.

En época de invierno la pared correspondiente a la fachada ESTE del bloque 2 presenta mucha humedad debido a la falta de impermeabilización de la losa de cubierta y por haber grietas en la junta de la losa y el zócalo que la limita.

QUE, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1, dispone la obligación de las entidades del sector público del uso del portal www.compraspublicas.gov.ec y la aplicación de los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido la consultoría;

QUE, En mi calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, Institución Pública Autónoma, en virtud de haberse presentado una situación de fuerza mayor que impide el desenvolvimiento de las actividades de la Municipalidad y luego de haber realizado el análisis de las propuestas para contratar las adecuaciones y remodelaciones del Edificio Municipal y allí reunir las condiciones necesarias de habitabilidad y funcionalidad para las oficinas de la Municipalidad.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

RESUELVO:

- Art. 1.-** Declara emergente la Contratación de las Adecuaciones y Remodelaciones del Edificio Municipal Bloque 1 y Bloque 2.
- Art. 2.-** Recopilar la documentación pertinente para la contratación urgente e inmediata de las Adecuaciones y Remodelaciones del Edificio Municipal Bloque 1 y Bloque 2.
- Art. 3.-** Publicar en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución.
- Art. 4.-** Que una vez superada la situación de emergencia, se publicará en el Portal de Compras Públicas, un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado con indicación de los resultados obtenidos.
- Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Municipal del Cantón Arajuno, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil nueve.


AB. MARIO LÓPEZ ANDI
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

